
	<b>Proyecto CAREM 25</b>	
	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</b>	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Tipo	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
Numero:	04/2023
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL
Modalidad:	SIN MODALIDAD
Expediente CAREM Nº:	F-340/2023
Expediente GDE Nº:	EX-2023-138167249- -APN-GACAEM#CNEA
Rubro:	403 – SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

<b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CAREM</b>
---

**PLIEGO Y CIRCULARES:**

Retiro	<a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a>
Costo	Sin Valor
Visita a obra / instalaciones	No aplica

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

E-mail	<a href="mailto:caremfc@cnea.gov.ar">caremfc@cnea.gov.ar</a> / <a href="mailto:caremfc25@gmail.com">caremfc25@gmail.com</a>
Plazo	Hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Dirección	11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. y hasta UNA (1) hora antes del acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

<b>GERENCIA DE ÁREA CAREM</b> <b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM</b>	
Dirección	Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Videoconferencia	<a href="http://meet.jit.si/LP0423">http://meet.jit.si/LP0423</a>
Fecha y Hora	<b>05/01/2024 – 11:00HS</b>

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

## ARTÍCULO 1º. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.	<b>Objeto</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CAREM
1.2.	<b>Especificación técnica</b>	ANEXO A
1.3.	<b>Periodo</b>	Por <b>DOCE (12) MESES</b> a partir de la firma del acta de inicio
1.4.	<b>Opción a prórroga</b>	Con opción a prórroga, la misma deberá ser solicitada por CNEA, en un plazo de sesenta (60) días previos a la finalización del servicio, prerrogativa exclusiva de CNEA por el mismo plazo y por única vez, en los mismos términos de la orden de compra original.
1.5.	<b>Lugar de Presentación de Servicio</b>	- <b>PREDIO CAREM LIMA – EDIFICIO ASCN:</b> Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As. de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 Hs. – Contactarse con Tatiana Ciochi ( <a href="mailto:tatianaciochi@cnea.gov.ar">tatianaciochi@cnea.gov.ar</a> )
1.6.	<b>Según lo establecido en los términos de</b>	En el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas

## ARTÍCULO 2º. INFORMACIÓN LEGAL E IMPOSITIVA

2.1.	<b>Régimen Normativo</b>	El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566 (PN-PR_CAREM-001 Rev.3) aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los mismos podrán ser consultados por los interesados en la página de contrataciones ( <a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a> )
2.2.	<b>Domicilio Legal</b>	A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP: C1429BNP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
2.3.	<b>Información Impositiva</b>	C.N.E.A. se encuentra inscripta en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado (Ley 22498, Art. 18)

## ARTÍCULO 3º. DEL OFERENTE

3.1.	<b>Habilidad para contratar</b>	El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
3.2.	<b>Certificado REPSAL</b>	Constancia oficial de Registro de No Sanciones vigentes en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

3.3.	<b>Inscripción en registro de Proveedores CAREM</b>	<p>Para poder contratar con la gerencia CAREM el proveedor deberá estar homologado en el Registro de Proveedores CAREM.</p> <p>▪ <b>Oferente No homologado:</b></p> <p>Deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descargar el formulario de Inscripción del siguiente link: <a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem</a></li> <li>- Enviar el formulario completo y la documentación respaldatoria solicitada en formato digital a la casilla: <a href="mailto:caremrp@cnea.gov.ar">caremrp@cnea.gov.ar</a>. Se enviará confirmación de recepción.</li> </ul> <p>▪ <b>Oferente Homologado:</b></p> <p>Para consultas sobre el estado de la Homologación o actualización de datos del legajo enviar un mail a <a href="mailto:caremrp@cnea.gov.ar">caremrp@cnea.gov.ar</a>.</p> <p>Todo proveedor homologado en el Registro de Proveedores CAREM tendrá la obligación de mantener actualizada la información.</p>
3.4.	<b>Declaración Jurada de Intereses</b>	<p>Se deberá dar cumplimiento a la Declaración Jurada requerida por el Decreto 202/2017.</p> <p>Acorde lo establecido en el Art. 1° de la Resolución Nº 11 –E/17 de la Secretaría de Ética Pública Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Se informa las autoridades con competencia y capacidad de decisión en el presente procedimiento licitatorio: la Gerente de Área CAREM, Dra. PEDRE Sol y Presidente de CNEA, Dra. SERQUIS Adriana.</p>

#### ARTÍCULO 4º. DE LA OFERTA

4.1.	<b>Formalidades de la oferta</b>	Las ofertas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 8º Y 13º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4.2.	<b>Aceptación de cláusulas</b>	La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
4.3.	<b>Plazo de Mantenimiento de Oferta</b>	<p><b>TREINTA (30) días corridos.</b></p> <p>Los oferentes estarán obligados a mantener sus ofertas como mínimo por el término mencionado, que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acto de Apertura de los sobres. Renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.</p>
4.4.	<b>Recepción de ofertas</b>	Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE ÁREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, 11 de Septiembre 4325; 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta UNA (1) hora antes del acto de apertura.

#### ARTÍCULO 5º. COTIZACIÓN

5.1.	<b>Moneda de Cotización</b>	Deberá ser en PESOS, conteniendo como máximo dos (2) decimales. Deberá incluir el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. Salvo que se haga expresa mención de lo contrario, quedará establecido que el valor cotizado incluye el I.V.A.
5.2.	<b>Forma de cotización</b>	Se deberá indicar en números el importe unitario y total de los renglones ofertados. En letras el importe total.

5.3.	<b>Compleitud</b>	Las ofertas deberán incluir todo concepto que pudieran gravar la operación (gastos, impuestos, tasas, derechos, seguros, patentes, etc.), así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio en que deba incurrir el oferente para la preparación, presentación de su oferta, requeridos para el debido cumplimiento del objeto.
5.4.	<b>Precio Final</b>	No se aceptaran ningún tipo de cláusula de reajuste de precio.

#### ARTÍCULO 6º. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1.	<b>Planilla de Cotización (ANEXO B)</b>	Se deberá presentar en la oferta <b>ANEXO B</b> , en forma excluyente: Oferta económica firmada, por un titular, apoderado o su representante legal. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plazo y lugar de entrega.</li> <li>▪ Plazo de mantenimiento de oferta.</li> <li>▪ Razón social / nombre y CUIT.</li> </ul>								
6.2.	<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta</b>	Por un CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la oferta. Deberá presentar según lo establecido en los Artículos N° 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. <b>EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:</b> "Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M)". El valor de cada MÓDULO se estableció según RESOL-2023-364-APN-CNEA#MEC en PESOS CINCO MIL (\$10.000.-)								
6.3.	<b>Declaración Jurada de Intereses (ANEXO C)</b>	Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017. Completa y firmada, por el apoderado o su representante legal								
6.4.	<b>Licencia habilitante</b>	Para el transporte de pasajeros – Vigente								
6.5.	<b>Oferta técnica</b>	Detalle Técnico de los ítem/s ofertado/s								
6.6.	<b>Listado de parque Automotor propio</b>	Se deberá presentar una lista del parque automotor a nombre de la empresa, el cual sería afectado al servicio, indicando marca y estado de uso.								
6.7.	<b>Acuerdo de Confidencialidad de la Información</b>	Se deberá presentar el acuerdo de confidencialidad firmado por el titular y/o apoderado.								
6.8.	<b>Antecedentes</b>	Antecedentes en servicios y/o provisiones similares								
6.9.	<b>Profesionales a prestar el servicio</b>	<b>Nómina de conductores que prevén afectar en el caso de ser adjudicatarios (encuadrados en el CCT N° 460/73 o 610 UTA), detallando:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identidad</li> <li>- Registro de conductor vigente</li> <li>- Licencia CNRT vigente</li> </ul>								
6.10.	<b>Análisis de Precio:</b>	Deberá presentar junto con la oferta económica, análisis de precios los cuales deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos. Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente a: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Insumos</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unit.</th> <th>Px. Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mano de Obra.</td> <td>HH</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total	Mano de Obra.	HH		
Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total							
Mano de Obra.	HH									

			<b>Gastos Generales (Inc. Materiales)</b>	%			
			<b>Impuestos</b>	\$			
			<b>Ganancia</b>	\$			

Se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.
- Gastos Generales: índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.

## ARTÍCULO 7º. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1.	<b>Evaluación</b>	La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM). (Art. 19, 20 y 21 del PCG)
7.2.	<b>Confrontación de oferta</b>	Solo se admitirán ofertas por la totalidad del renglón, no aceptándose renglones con menor cantidad de lo solicitado.
7.3.	<b>Adjudicación</b>	La adjudicación será Global por la totalidad de los renglones a la oferta más conveniente.

## ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA ORDEN DE COMPRA

8.1.	<b>Plazo y lugar de presentación</b>	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar vía E-mail a las siguientes casillas: andreamonnin@cnea.gov.ar jmcapdevila@cnea.gov.ar
8.2.	<b>Garantía de Ejecución del Contrato</b>	Deberá presentar según lo establecido en los Puntos 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
8.3.	<b>Documentación laboral</b>	Entrega de la documentación solicitada en el <b>Artículo 12º Documentación Laboral a presentar mensualmente</b> del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
8.4.	<b>Equipo de trabajo</b>	El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones

## ARTÍCULO 9º. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1.	<b>Acta de Inicio</b>	Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación del Artículo 8, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio (Artículo 10 del presente pliego).
9.2.	<b>Transporte</b>	El <b>TRANSPORTE</b> y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

## ARTÍCULO 10º. INSPECCIÓN Y CONTROL

10.1.	<b>Coordinador del servicio</b>	LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.
-------	---------------------------------	---

10.2.	<b>Encargado del servicio</b>	EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.
10.3.	<b>Comunicación entre las partes</b>	Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.
10.4.	<b>Auditoría de Higiene y Seguridad</b>	Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego

#### **ARTÍCULO 11º. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR MENSUALMENTE**

11.1.	<b>El ADJUDICATARIO deberá presentar entre los días 1 y 20 de cada mes y en el momento de inicio, en la oficina de CNEA a designar; la siguiente documentación</b>	<p>a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.</p> <p>b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.</p> <p>c. Copia de recibos de haberes firmados por el empleado.</p> <p>d. Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.</p> <p>e. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.</p> <p>f. Copia de las bajas o altas del personal afectado a la prestación del servicio en la CNEA emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.</p>
11.2.	<b>Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.)</b>	<p>a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y Apellido, Mes.</p> <p>b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.</p> <p>c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.</p> <p>d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo</p>
11.3.	<b>Lugar de presentación</b>	<p><b>DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS</b></p> <p>Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>SEDE CENTRAL</b>:- Av. Del Libertador 8250-3er. Piso Ala Correa-Capital Federal (Proyecto CAREM). De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-</li> <li>- <b>PREDIO CAREM LIMA</b>:- Ruta 9 km 103/Camino Central Nuclear Atucha-Zarate-Bs. As. De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.</li> <li>- <b>CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – DPTO.</b>: Edificio Pabellón 12 1º Piso – Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro.</li> </ul> <p>Por e-mail a Isabel Troncoso al 5299-3059 (itroncoso@cnea.gov.ar).</p>

## ARTÍCULO 12º. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

12.1.	<b>Normas de cumplimiento obligatoria</b>	EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley Nº 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley Nº 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.
12.2.	<b>Cesión o transferencia de contrato</b>	El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.

## ARTÍCULO 13º. CERTIFICACIONES

13.1.	<b>Certificados</b>	<p>La CNEA abonará a la EMPRESA el importe de los servicios mediante certificados mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios insumidos.</p> <p>Dichos Certificados, los que serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y supervisados por la CNEA, tendrán carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de los servicios por parte de la CNEA.</p> <p>Cada certificado incluirá la parte de los trabajos ejecutados hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por trabajo ejecutado aquellos presentados al Representante Técnico de la C.N.E.A. y aprobados por éste en dicho mes, de acuerdo a la documentación contractual.</p>
-------	---------------------	--

## ARTÍCULO 14º. PENALIDADES

14.1.	<b>Penalidades</b>	Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC
14.2.	<b>Causales de apercibimiento, multa o rescisión:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.</li><li>b. Incumplimiento de órdenes de servicio.</li><li>c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.</li><li>d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.</li><li>e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.</li><li>f. Rotación excesiva del personal.</li><li>g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.</li><li>h. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.</li><li>i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.</li><li>j. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.</li><li>k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de</li></ol>

		<p>Compra.</p> <p>I. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.</p>
14.3.	<p><b>Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación:</b></p>	<p>a. <u>Primer Incumplimiento</u>: Apercibimiento</p> <p>b. <u>Segundo Incumplimiento</u>: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro</p> <p>c. <u>Tercer Incumplimiento</u>: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro</p> <p>d. <u>Cuarto Incumplimiento</u>: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro</p> <p>e. <u>Quinto Incumplimiento</u>: Rescisión contractual</p>
14.4.	<p><b>Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden</b></p>	<p>a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.</p> <p>b. A la correspondiente garantía.</p> <p>c. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA</p> <p>14.4.1. De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.</p> <p>14.4.2. LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.</p> <p>14.4.3. En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.</p>

#### ARTÍCULO 15º. DE LA FACTURACIÓN

15.1.	<p><b>Facturación</b></p>	<p>La facturación será en Moneda Argentina (<b>PESOS</b>).</p>
15.2.	<p><b>Presentación</b></p>	<p><b>Mensual.</b></p> <p>Las facturas, del servicio, junto a las certificaciones aprobadas por el Representante Técnico; serán presentadas mensualmente y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.</p>
15.3.	<p><b>Lugar de presentación</b></p>	<p>Deberán ser presentadas vía E-mail, debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra, a las siguientes:</p> <p><a href="mailto:andreamonnin@cnea.gov.ar">andreamonnin@cnea.gov.ar</a></p> <p><a href="mailto:jmcapdevila@cnea.gov.ar">jmcapdevila@cnea.gov.ar</a></p>

#### ARTÍCULO 16º. DEL PAGO

16.1.	<p><b>Plazo de Pago</b></p>	<p>El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los <b>TREINTA (30) días corridos</b> contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la Recepción definitiva. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.</p>
-------	-----------------------------	--



16.2.	<b>Forma de pago</b>	Transferencia bancaria realizada por el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar los pagos, debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 ( <a href="http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm">http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm</a> ). Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
16.3.	<b>Retenciones Impositivas</b>	Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle ( <a href="mailto:ADelValle@bna.com.ar">ADelValle@bna.com.ar</a> ), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas ( <a href="mailto:JDallas@bna.com.ar">JDallas@bna.com.ar</a> ) Tel 4347-8021. A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: <a href="mailto:pagoscarem@cnea.gov.ar">pagoscarem@cnea.gov.ar</a> .

#### ARTÍCULO 17º. CLAUSULAS ESPECIALES

17.1.	<b>Clausulas especiales</b>	Se informa que, se ha decidido implementar una serie de medidas con el objeto de poder viabilizar la participación de los oferentes en los actos de aperturas de sobres de los procedimientos de selección del Proyecto CAREM tramitados por el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2019-446-APN-CNEA#MHA.
17.2.	<b>Acto de apertura de las ofertas</b>	En relación a la pasada pandemia por COVID-19, nos ha obligado a establecer una metodología especial para la implementación de todos los futuros ACTOS DE APERTURA. Los Oferentes que tengan interés en participar del Acto de Apertura podrían realizarlo mediante videoconferencia, en la fecha y hora indicada en el pliego. Los oferentes que deseen participar se deberán identificar (excluyente) a los efectos de ser incorporados en el acta de apertura. Los elementos que se necesitan para el uso de esta plataforma vía web son: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponer de un navegador con conexión a Internet.</li> <li>- Altavoces o auriculares para escuchar las intervenciones de los participantes.</li> <li>- Micrófono si desea intervenir con su voz. La herramienta permite la intervención escrita o chat.</li> </ul> El responsable de Compras exhibirá mediante la cámara web, los sobres que contengan las ofertas y la Planilla de cotización de todos los Oferentes, para que puedan ser visualizadas por quienes participan de la videoconferencia. Luego se confeccionará el Acta de Apertura, se compartirá y dará lectura de la misma a los participantes. Posteriormente se dará por concluido el Acto.

		Una vez finalizado el Acto, está será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones CAREM, <a href="http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/">http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/</a> .
<b>17.3.</b>	<b>Vista de expediente</b>	El oferente que desee realizar vista del expediente podrá solicitarla mediante nota firmada por el titular, apoderado o representante legal (excluyente), a partir del día siguiente a la apertura, al e-mail <a href="mailto:caremfc@cnea.gob.ar">caremfc@cnea.gob.ar</a> / <a href="mailto:caremfc25@gmail.com">caremfc25@gmail.com</a> . La misma se cursará por el mismo medio utilizado para el acto citado..

## ANEXO A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El personal del Proyecto CAREM25 que cumple servicio en el Predio CAREM-Lima, cercano a Atucha I y II, no cuenta con transporte público para acceder a dicha obra.

El objeto de esta solicitud es contratar un servicio de transporte que garantice el traslado del personal del Proyecto CAREM25 desde las localidades de CABA, Zárate, Cardales/Campana, Lima y Baradero hasta el Predio CAREM-Lima y viceversa.

Esta contratación se prestará en cinco (5) recorridos diferentes:

Renglón N°1 Con cabecera en CABA. Diario lunes a viernes.

Renglón N°2 Con cabecera en Zárate. Diario lunes a viernes.

Renglón N°3 Con cabecera en Campana. Diario lunes a viernes.

Renglón N°4 Con cabecera en Baradero. Diario lunes a viernes.

Renglón N°5 Con cabecera en CABA. Por demanda.

Alcance:

El contratista deberá proveer todos los medios necesarios para prestar los servicios de transporte especificados en el presente documento.

Duración:

La contratación del servicio será por 12 meses, con opción a prórroga por un período de igual duración con las mismas condiciones y el mismo valor para todos los renglones del 1 al 5.

Vehículos, requerimientos:

La empresa de transporte deberá presentar una lista con los vehículos que prevén utilizar en el caso de ser adjudicatarios donde debe constar que cumplen con los siguientes requerimientos:

- Capacidad mínima de 50 asientos reclinables (con cinturón de seguridad) en renglón 1.
- Capacidad mínima de 40 asientos reclinables (con cinturón de seguridad) en renglón 2 y 3.
- Capacidad mínima de 19 +1 asientos reclinables (con cinturón de seguridad) en renglón 4 y 5.
- Baño habilitado en todos los servicios para los renglones 1 al 3.
- Motor trasero para los renglones 1 al 3.
- Motor delantero para los renglones 4 al 5.
- VTV vigente.
- Neumáticos con dibujo de 1 cm de profundidad como mínimo.
- Sistema de calefacción y de aire acondicionado funcionando correctamente.
- Antigüedad no mayor a los 5 años.
- Habilitaciones nacionales, provinciales y municipales correspondientes vigentes.
- Seguro vigente.
- Cumplir con lo exigido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.
- Deberán encontrarse limpio en su interior y en su exterior.
- Cartel identifica torio LUMINICO para que los pasajeros en las paradas puedan reconocerlo.
- Deberán cumplir adecuadamente con las normas sanitarias vigentes a nivel nacional Al momento de la contratación.
- Radio AM/FM (ya que, en caso de una evacuación o simulacro, deberá sintonizar las frecuencias indicadas según el protocolo de evacuación de las centrales nucleares).

La información y documentación relacionada a los vehículos deberá mantenerse actualizada, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su comunicación y actualización con la CNEA.

Control de vehículos:

El adjudicatario deberá mantener sus vehículos en perfectas condiciones de seguridad, funcionamiento, higiene y estética, siendo facultad de CNEA realizar inspeccionarlos las veces que crea necesario.

La CNEA se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de todo aquel vehículo que a su juicio no se ajuste a lo requerido en dicho pliego con una simple comunicación al adjudicatario, quien deberá reemplazarlo inmediatamente.

#### Conductores:

La empresa de transporte deberá presentar una lista con los conductores que prevén utilizar en el caso de ser adjudicatarios donde debe constar:

- Identidad
- Licencia habilitante para el transporte de pasajeros vigente.
- Licencia CNRT vigente.

La información relacionada con los conductores deberá mantenerse actualizada siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su comunicación a CNEA.

Los conductores de los vehículos afectados a la contratación deberán estar encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460 ó 610 correspondiente a la UTA.

La CNEA se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de todo aquel conductor que a su juicio no se ajuste a lo requerido por CNEA, mediante una simple comunicación al adjudicatario, quien deberá reemplazarlo de inmediato.

La empresa deberá asegurar un sistema de comunicación fluida entre el chofer y la empresa de transporte, ante cualquier mínima eventualidad en dicho recorrido.

#### Los conductores no podrán:

- Permitir que los pasajeros viajen en el habitáculo del chofer.
- Usar celular mientras maneja, salvo que sea breve por temas del servicio.
- Fumar durante el viaje.
- Escuchar música.
- Ingerir cualquier tipo de alimentos, bebidas o infusiones.
- Transportar elementos que pongan en peligro la seguridad y la integridad física del pasajero.
- Conversar con los pasajeros.
- Transportar pasajeros de pie.
- Transportar personal superando la cantidad de asientos de cada unidad.
- Transportar personas ajenas y/o no autorizadas por CNEA.
- Cruzar pasos a nivel con barreras bajas.
- Transitar a una velocidad mayor a la permitida.
- Conducir de manera imprudente, poniendo en peligro la seguridad de los pasajeros.
- Modificar o ignorar las paradas estipuladas por CNEA.
- Cruzar una intersección con un semáforo en rojo.
- Incumplir con cualquier legislación de tránsito aplicable no especificada en este punto.
- Incumplir las normativas nacionales vigentes a nivel sanitario.

#### Pasajeros autorizados:

El servicio de transporte aquí descrito es sólo para personal autorizado por CNEA, no estando permitido transportar a ninguna otra persona ajena.

Estará a cargo de la contratista la verificación y control de que el personal transportado se encuentre debidamente autorizado.

El incumplimiento de esta cláusula será considerado falta grave y se aplicará la multa correspondiente.

#### Características de la oferta:

A efectos de la individualización del servicio ofertado, el oferente deberá consignar en su oferta en forma clara y legible una descripción con el mayor detalle posible. Esta descripción deberá incluir las características de los vehículos y de los conductores a utilizar, pudiendo la CNEA pedir las aclaraciones pertinentes en caso de considerarlas necesarias. En la oferta se deberá poder identificar el valor unitario y el valor total e cada renglón.

#### Facturación:

La facturación será mensual, a mes vencido, individualizando cada uno de los renglones del servicio.

Finalización de la contratación:

La contratación se dará por cumplida una vez realizados todos los servicios o cumplido el plazo de 12 meses, lo que ocurra primero. La duración del servicio será de 12 meses con opción a prórroga.

Comunicación entre CNEA y Adjudicatario:

Tanto CNEA como el adjudicatario nombrarán a un Representante Técnico que actuarán como únicos portavoces autorizados en la comunicación entre ambas empresas.

Las novedades que CNEA deba comunicar al Adjudicatario se realizarán mediante Órdenes de Servicio.

Las novedades que el Adjudicatario deba comunicar a CNEA se realizarán mediante Notas de Pedido.

Tanto CNEA como el adjudicatario deberán archivar toda comunicación entre partes con la firma de los representantes correspondientes.

Días y Horarios:

La prestación de los servicios está prevista de **Lunes a Viernes, días hábiles.**

El personal que viaja en los servicios matutinos deberán fichar la entrada al Predio CAREM-Lima a las 8:00 hs. por lo tanto de salida desde las cabeceras deberá ajustarse de modo de cumplir con esta premisa.

El horario de salida de todos los servicios vespertinos desde Lima será a las 16:00 hs. de lunes a viernes, días hábiles.

Sin perjuicio de los horarios mencionados, el adjudicatario deberá prever la posibilidad de eventuales cambios de horarios, según disponga CNEA.

Modificación de paradas y recorridos:

Las paradas informadas en la presente podrán ser modificados por CNEA, según las necesidades del personal transportado.

Los recorridos informados para cada servicio podrán ser modificados por CNEA hasta un 15% en su extensión, en más o en menos.

En ambos casos las modificaciones no implicarán modificación alguna en los precios acordados por las partes.

Solicitud de servicios adicionales:

En casos de urgencias CNEA podrá, con acuerdo del Adjudicatario, agregar servicios adicionales, en otros horarios o en días no hábiles. Todos los aspectos de dichos servicios deberán ser acordados entre ambas partes con suficiente antelación.

Evacuación del personal:

El personal transportado prestará servicio en las inmediaciones de Centrales Nucleares en consecuencia resulta imprescindible garantizar su evacuación en caso de activación de alarmas y/o ante una emergencia nuclear; por tanto, es condición OBLIGATORIA que los vehículos y sus conductores permanezcan en el estacionamiento que se le asignará en el Predio CAREM, durante la totalidad de la jornada laboral.

A tal fin se realizarán controles periódicos en los que se fiscalizará la presencia de los vehículos y sus respectivos conductores. De no cumplirse se procederá al cobro de la multa correspondiente detallada en el punto "Multas".

En la presentación de la oferta de la presente contratación se deberá incluir una declaración jurada en donde se garantice el cumplimiento de este punto en particular.

Emergencias:

La empresa adjudicada del servicio deberá contar con disponibilidad de una unidad de apoyo eventual de iguales características que el principal, para reemplazarlo en tiempo oportuno en el caso de desperfectos que dejen fuera de servicio al principal, durante el tiempo que esta situación perdure.

### Multas:

Se establecen en este punto las multas correspondientes por incumplimientos del contratista

- 10% del valor del viaje por cada pasajero transportado sin autorización.
- 10% de la facturación mensual por incumplimiento del punto "Evacuación del personal".
- 20% del valor del viaje por incumplimiento de en la antigüedad e los vehículos.
- 20% del valor del viaje por incumplimiento en la higiene de los vehículos.
- 20% del valor del viaje por toda salida fuera de horario, sin la correspondiente orden expresa de CNEA.
- 20% del valor del viaje por tardanza en viaje, salvo anomalías en el tránsito, y/o en el clima que resulten verificables.
- 20% del valor del viaje por vehículos que no posean la documentación requerida.
- 20% del valor del viaje por conductores que no posean los requerimientos solicitados.
- 30% del valor del viaje por falta de seguridad verificada en los automotores, fallas mecánicas, eléctricas, neumáticos, etc.
- 30% del valor del viaje por no contar con servicio e aire acondicionado y/o calefacción en perfecto funcionamiento.
- 30% del valor del viaje por manejo imprudente por parte el conductor.

### Recorridos, horarios y paradas:

El Adjudicatario deberá cumplir con los horarios, recorridos y paradas dispuestas por CNEA, pudiendo ser modificados por el Comitente según sus necesidades.

En caso de modificaciones en estos ítems, CNEA deberá comunicar fehacientemente los cambios al Adjudicatario con la suficiente antelación.

## **SERVICIOS A REALIZAR DE LUNES A VIERNES, DIAS HABLES**

### **REGLÓN N° 1**

#### **SERVICIO CON CABECERA EN CABA SEDE:**

**Capacidad mínima 50 pasajeros.**

##### **SERVICIO MATUTINO (IDA) CABA - PREDIO CAREM25**

- Salida: Monte de Oca y Río Cuarto CABA
- Parada intermedia: Av. Del Libertador 8.250 (Entre Correa y Ramallo) CABA
- Parada intermedia: Panamericana y Av. Márquez
- Parada intermedia: Panamericana y Ruta 202
- Parada intermedia: Panamericana y Ruta 26
- Parada intermedia: Panamericana y entrada Escobar (YPF) Escobar
- Parada intermedia: Panamericana y Puente Loma Verde.
- Llegada (8:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima

##### **SERVICIO VESPERTINO (VUELTA) PREDIO CAREM25 - CABA**

- Salida (16:00 hs): Predio CAREM-Lima Lima
- Parada intermedia: Panamericana y Puente Loma Verde.
- Parada intermedia: Panamericana y entrada Escobar (YPF) Escobar
- Parada intermedia: Panamericana y Ruta 26
- Parada intermedia: Panamericana y Ruta 202
- Parada intermedia: Panamericana y Av. Márquez
- Parada intermedia: Gral. Paz Puente Saavedra.
- Parada intermedia: Av. Del Libertador 8.250 (Entre Correa y Ramallo) CABA
- Llegada: Monte de Oca y Río Cuarto CABA

## **REGLÓN N° 2**

### **SERVICIO CON CABECERA EN ZÁRATE:**

**Capacidad mínima 40 pasajeros.**

#### **SERVICIO MATUTINO (IDA) ZARATE - PREDIO CAREM25**

- Salida: Larrea y Alma fuerte /Zárate
- Parada intermedia: Larrea y Agustin Álvarez /Zárate
- Parada intermedia: Lavalle y Laprida /Zárate
- Parada intermedia: Lavalle y Dorrego /Zárate
- Parada intermedia: Lavalle y Castelli /Zárate
- Parada intermedia: Lavalle e Ituzaingó/ Zárate
- Parada intermedia: Sarmiento y Bolívar/ Zárate
- Parada intermedia: Estrada y Cuyo / Zárate
- Parada intermedia: Perú y España / Zárate
- Parada intermedia: Av. Antártida Argentina y Carriego /Zárate
- Parada intermedia: Av. Antártida Argentina y Lintridis /Zárate
- Parada intermedia: Colectora sur de R 9 y Antártida Argentina / Zárate
- Llegada (8:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima

#### **SERVICIO VESPERTINO (VUELTA) PREDIO CAREM25 - ZÁRATE**

- Salida (16:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima
- Parada intermedia: Colectora sur de R 9 y Antártida Argentina / Zárate
- Parada intermedia: Av. Antártida Argentina y Lintridis /Zárate
- Parada intermedia: Av. Antártida Argentina y Carriego /Zárate
- Parada intermedia: Perú y España / Zárate
- Parada intermedia: Berutti y Garibaldi /Zarate
- Parada intermedia: Rivadavia y Rawson / Zárate
- Parada intermedia: Rivadavia y Conesa / Zárate
- Parada intermedia: Conesa y Ituzaingó /Zárate
- Parada intermedia: Conesa y Castelli /Zárate
- Parada intermedia: Lavalle y Larrea /Zárate
- Parada intermedia: Larrea y Agustin Álvarez /Zárate
- Parada intermedia: Larrea y Alma fuerte /Zárate
- Llegada: Lavalle y Laprida /Zárate

## **REGLÓN N° 3**

### **SERVICIO CON CABECERA EN CAMPANA:**

**Capacidad mínima 40 pasajeros.**

#### **SERVICIO MATUTINO (IDA) CAMPANA - PREDIO CAREM25.**

- Salida: Ruta Prov. N° 4 km. 4.8 Campana (CARDALES)
- Parada intermedia: N° 4 km. 5.5 Campana (CARDALES)
- Parada intermedia: Echeverría y Econte / Barrio PIONEROS Campana
- Parada intermedia: 6 de Julio y Namuncurá Campana
- Parada intermedia: Av. Perón y Falucho Campana
- Parada intermedia: Av. Perón y Paso Campana
- Parada intermedia: Colon y Ameghino Campana
- Parada intermedia: Dellepiane (Museo del automóvil) Campana
- Parada intermedia: Calle 11 y Calle 24 /Lima
- Parada intermedia: Calle 11 y Calle 14 /Lima
- Parada intermedia: Calle 11 y Calle 6 /Lima
- Parada intermedia: Calle 17 y Calle 2 /Lima

- Parada intermedia: Entrada al Barrio Atucha Lima
- Llegada (8:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima

### **SERVICIO VESPERTINO (VUELTA) PREDIO CAREM25 - CAMPANA**

- Llegada (16:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima
- Parada intermedia: Entrada al Barrio Atucha Lima
- Parada intermedia: Calle 17 y Calle 2 /Lima
- Parada intermedia: Calle 13 y Calle 6 /Lima
- Parada intermedia: Calle 13 y Calle 14 /Lima
- Parada intermedia: Calle 11 y Calle 24 /Lima
- Parada intermedia: Jacob y Castilla Campana
- Parada intermedia: Ameghino y Moreno Campana
- Parada intermedia: Urquiza y Moreno Campana
- Parada intermedia: Av. Perón y Falucho Campana
- Parada intermedia: Echeverría y Econte / Barrio PIONEROS Campana
- Parada intermedia: N° 4 km. 5.5 Campana (CARDALES)
- Llegada: Ruta Prov. N° 4 km. 4.8 Campana (CARDALES)

## **RENGLÓN N° 4**

### **SERVICIO CON CABECERA EN BARADERO:**

**Capacidad mínima 19+1 pasajeros.**

### **SERVICIO MATUTINO (IDA) BARADERO - PREDIO CAREM25.**

- Salida: Dumbsky y Pueyrredón /Baradero
- Parada intermedia: Santa Maria de oro y Thames/Baradero
- Parada intermedia: Bolaños y Frers / Baradero
- Parada intermedia: Dollera y Gral. Roca/ Baradero
- Llegada (08:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima

### **SERVICIO VESPERTINO (VUELTA) PREDIO CAREM25 – BARADERO.**

- Salida (16:00 hs.): Predio CAREM-Lima Lima
- Parada: Dumbsky y Pueyrredón /Baradero
- Parada intermedia: Santa Maria de oro y Thames/Baradero
- Parada intermedia: Bolaños y Frers / Baradero
- Llegada: Dollera y Gral. Roca/ Baradero

## **RENGLÓN N° 5**

### **SERVICIO DE TRANSPORTE EVENTUAL CON CABECERA EN CABA SEDE:**

**Capacidad mínima 19+1 pasajero.**

### **SERVICIO EVENTUAL MATUTINO (IDA) SEDE CABA - PREDIO CAREM25.**

**Por demanda a definir**

### **SERVICIO EVENTUAL VESPERTINO (VUELTA) PREDIO CAREM25 - SEDE CABA.**

**Por demanda a definir**

Este servicio se usará para visitas a la Obra del CAREM en el Predio Lima y se definirán días y horarios según demanda, e informaremos con anticipación.



## ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:

Tipo	LICITACION PUBLICA	Nº
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL	
Modalidad:	SIN MODALIDAD	
Expediente CAREM Nº:	F-340/2022	
Expediente GDE Nº:	EX-2023-138167249- -APN-GACAEM#CNEA	
Rubro:	403 - SERVICIO DE TRANSPORTE Y DEPÓSITO	

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CAREM

REGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	280	UNIDAD	Servicio diario de transporte de personal SEDE CABA – Predio CAREM, ida y vuelta
2	280	UNIDAD	Servicio diario de transporte de personal Zárate – Predio CAREM, ida y vuelta
3	280	UNIDAD	Servicio diario de transporte de personal Campana – Lima – Predio CAREM, ida y vuelta
4	280	UNIDAD	Servicio diario de transporte de personal Baradero – Predio CAREM, ida y vuelta
5	84	UNIDAD	Servicio diario de transporte eventual SEDE CABA - Predio CAREM, ida y vuelta

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	Servicios de SEDE CABA, Zárate, Campana y Baradero al P
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	Por DOCE (12) MESES a partir de la firma

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILLA (LUGAR/PLAZO, IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

SON .....  
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
DOMICILIO:	

<b>TEL. DE CONTACTO:</b>	
<b>E-MAIL:</b>	
<b>PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b>	<b>TREINTA (30) días</b>
<b>FIRMA</b>	<b>ACLARACION Y</b>

04/2023
)


IMPORTE (IVA INCLUIDO)	
UNITARIO	TOTAL
	0
	0
	0
	0
	0
	0
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>

Medio CAREM en Lima (ida y vuelta)
a del acta de inicio

**MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO;**

.....


s corridos
<b>CARÁCTER DEL FIRMANTE</b>

## ANEXO C – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

### TIPO DE DECLARANTE:

#### PERSONA JURÍDICA

<b>Razón Social</b>	EDITABLE
<b>CUIT/NIT</b>	EDITABLE

#### PERSONA FÍSICA

<b>Nombres</b>	EDITABLE
<b>Apellido/s</b>	EDITABLE
<b>CUIT</b>	EDITABLE

### VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

<b>SI</b>	<b>EDITABLE</b>	<b>NO</b>	<b>EDITABLE</b>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

### VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS).

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	EDITABLE	No se exige información adicional
Representante legal	EDITABLE	Detalle nombres apellidos y CUIT EDITABLE
Sociedad controlante	EDITABLE	Detalle Razón Social y CUIT. EDITABLE
Sociedades controladas	EDITABLE	Detalle Razón Social y CUIT. EDITABLE
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	EDITABLE	Detalle Razón Social y CUIT. EDITABLE
Director	EDITABLE	Detalle nombres apellidos y CUIT EDITABLE
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	EDITABLE	Detalle nombres apellidos y CUIT EDITABLE

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	EDITABLE	Detalle nombres apellidos y CUIT EDITABLE
---	----------	--

Información adicional

EDITABLE
EDITABLE
EDITABLE

## ¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	EDITABLE
Vicepresidente	EDITABLE
Jefe de Gabinete de Ministros	EDITABLE
Ministro	EDITABLE
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	EDITABLE
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	EDITABLE

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	EDITABLE
Apellidos	EDITABLE
CUIT	EDITABLE
Cargo	EDITABLE
Jurisdicción	EDITABLE

## TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	EDITABLE	Detalle Razón Social y CUIT. EDITABLE
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	EDITABLE	Detalle qué parentesco existe concretamente. EDITABLE
Pleito pendiente	EDITABLE	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. EDITABLE
Ser deudor	EDITABLE	Indicar motivo de deuda y monto. EDITABLE
Ser acreedor	EDITABLE	Indicar motivo de acreencia y monto. EDITABLE

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	EDITABLE	Indicar tipo de beneficio y monto estimado. EDITABLE
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	EDITABLE	

Información adicional

EDITABLE
EDITABLE
EDITABLE

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

EDITABLE

\_\_\_\_\_  
Firma

EDITABLE

\_\_\_\_\_  
Aclaración

EDITABLE

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 1 de 21</b>
-------------	---	--

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR  
RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.**



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 2 de 21</b>
-------------	---	--

## ÍNDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
2. PLAZOS .....	4
3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES .....	4
4. PEDIDOS DE ACLARACIONES .....	4
5. GARANTÍAS.....	5
6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.....	7
7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	8
8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....	8
9. DEFECTOS DE FORMA .....	9
10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
11. CONTENIDO DE LA OFERTA .....	9
12. MUESTRAS.....	10
13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM.....	10
14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
15. APERTURA DE LAS OFERTAS .....	12
16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.....	12
17. ERRORES DE COTIZACIÓN .....	13
18. MEJORA DE OFERTAS.....	13
19. EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	13
20. ADJUDICACIÓN .....	14
21. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO .....	14
22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....	15
23. NORMAS APLICABLES .....	16
24. MORA EN EL CUMPLIMIENTO.....	16
25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	17
26. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA.....	17
27. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.....	17
28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	18
29. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	18
30. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS.....	19

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 3 de 21</b>
-------------	---	--

<b>31. FACTURACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>32. ANTICORRUPCIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>33. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES .....</b>	<b>20</b>
<b>34. DOMICILIO LEGAL .....</b>	<b>21</b>
<b>35. NOTIFICACIONES .....</b>	<b>21</b>

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 4 de 21</b>
-------------	---	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.**

**1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.

**2. PLAZOS**

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de las Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

**3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES**

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre CNEA y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente o por correo electrónico, o carta certificada con aviso de retorno o carta documento o telegrama con aviso de retorno, dirigida al domicilio o dirección de correo electrónico, o indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por CNEA

La indicación del domicilio dirección de correo electrónico de CNEA, establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios cursen mediante las mismas.

**4. PEDIDOS DE ACLARACIONES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante CNEA o mediante el medio que se indique en el citado pliego.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas como mínimo, antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de CNEA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, y a comunicarla en forma fehaciente a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego o a los que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo dicha circular deberá incluirse como parte integrante del Pliego.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 5 de 21</b>
-------------	---	--

CNEA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por CNEA, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte del procedimiento de selección, serán notificadas a los interesados o publicadas en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, CNEA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas será notificado en forma fehaciente a todos aquéllos a quienes se les hubiese enviado la invitación a cotizar o hayan retirado el Pliego o adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. También será divulgado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado.

## **5. GARANTÍAS**

### **5.1. Clases:**

- a) **De mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior a su monto total exigido, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

- b) **De Cumplimiento de Contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) **Del producto:** Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos o vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.
- d) **De impugnación al acta de evaluación de ofertas:** TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta o del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 6 de 21</b>
-------------	---	--

- e) **Contragarantía**, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

## 5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta oficial de CNEA.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad contratante deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1584 y 1589 concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con Seguro de Caucción mediante póliza física o electrónica, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
- 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
- 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriera el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descrita, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
- 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
- 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
- 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 7 de 21</b>
-------------	---	--

- e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de MIL MÓDULOS (1000 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

CNEA, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

#### **6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.**

Salvo disposición específica y en contrario en los PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.  
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de GAC, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- f) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M)
- g) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos CONTRATACIÓN DIRECTA, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indique lo contrario.
- h) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- i) En las locaciones, cuando CNEA actúe como locatario.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 8 de 21</b>
-------------	---	--

## **7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

### **7.1. Serán devueltas:**

#### **a) DE OFICIO:**

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días corridos de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.

#### **b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.**

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

### **7.2. Acrecentamiento de valores.**

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

### **7.3. Resarcimiento integral.**

GAC tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

## **8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas con la cantidad de copias que indique el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación del procedimiento de selección. Se presentarán de conformidad con lo exigido en el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados en todas sus fojas, por el titular o su representante legal. El oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 9 de 21</b>
-------------	---	--

- c) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en los PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES, en caso que corresponda.
- d) Cuando el PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES lo admita, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico, con las formalidades que establezca el mismo.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación I procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

Las ofertas que se reciban después del día y hora fijados, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. La CNEA no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

## **9. DEFECTOS DE FORMA**

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

## **10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación.

## **11. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previera lo contrario.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita los Pliegos de Condiciones Particulares. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 10 de 21</b>
-------------	---	---

hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) GAC podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, y/o servicios que se oferten.

## **12. MUESTRAS**

Cuando en el Pliego de Bases Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de CNEA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de CNEA, sin cargo. En esos casos CNEA queda facultada para resolver sobre el uso o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

## **13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM**

### **13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).**

Los proveedores que tengan interés en contratar con CNEA para el Proyecto CAREM deberán homologarse en el Registro de Proveedores CAREM (REGPROV).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación, en el Registro de Proveedores CAREM.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 11 de 21</b>
-------------	---	---

**a) Oferentes No Inscriptos:**

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar el formulario de inscripción, el cual deberá ser completado y presentado con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el REGPROV procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cual deberá ser presentada dentro los CINCO (5) días de recibido el pedido de documentación. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

**FO-CAREM25O-1** Homologación Registro de Proveedor (Persona Humana).

**FO-CAREM25O-2** Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

**b) Oferentes Inscriptos:** los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el REGPROV, deberán presentar junto con la oferta los datos que hubieren variado para ser incorporados en el sistema, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

**13.2 Habilidad para Contratar.**

Para todas las contrataciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

**13.3 Información para Análisis técnico:**

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el Pliego Condiciones Particulares establecerá la documentación a presentar.

En todas aquellas contrataciones que tengan incidencia directa o estén relacionadas con la calidad y /o seguridad de la central CAREM25, con el propósito de asegurar que los procesos, actividades y sistemas cumplan con los requisitos de las normas aplicables; se deberá realizar la homologación técnica de los interesados, este trámite regirá por el Procedimiento Operativo de Homologación Técnica de Proveedores (PO-CAREM25Q-36),

**DOCUMENTACIÓN REGISTRADA**

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 12 de 21</b>
-------------	---	---

#### **14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

#### **15. APERTURA DE LAS OFERTAS**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios del Departamento de Compras CAREM designados y de todos los interesados que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Nombre de los oferentes.
- c) Montos de las ofertas.
- d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e) Las observaciones que se formulen.

El acta será firmada por el(los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo).

Para el procedimiento de comparación de cotizaciones se podrá prescindir del acto de apertura de ofertas.

#### **16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el titular o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, o no lo hiciera en la forma debida. Que la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%), o no se integrara en su totalidad en un plazo máximo de TRES (3) días a contar desde la fecha de la intimación.
- c) Que no se presentaren las muestras exigidas en el Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.
- e) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 13 de 21</b>
-------------	---	---

- f) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

#### **17. ERRORES DE COTIZACIÓN**

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente, según los porcentajes establecidos en el artículo 5.1 del presente, dentro del término de TRES (3) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **18. MEJORA DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará a los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Para el supuesto que la oferta preseleccionada supere el VEINTE POR CIENTO (20%) del precio estimado, deberá propulsarse un mecanismo formal de mejora de precios a los efectos de alinear la mejor oferta con los valores que se informan, conforme al procedimiento vigente.

Concluido el procedimiento de mejora de precios, en caso de que la Vocalía técnica recomiende la adjudicación, deberá dejar expresa constancia de los motivos que dan fundamento y que aconsejan continuar con el trámite no obstante el mayor valor sobre el precio estimado, los cuales también deberán verse reflejados en el acto administrativo aprobatorio.

#### **19. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Sector de Evaluación de Ofertas (EVOFCAREM) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 14 de 21</b>
-------------	---	---

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos. El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes.

En todos los casos, COMPRASCAREM notificará a todos aquellos oferentes que hubieran presentado oferta el resultado de la evaluación efectuada.

Los oferentes que deseen impugnar el mismo podrán hacerlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para la toma de vistas.

Para poder efectuar la impugnación el oferente deberá previamente constituir una garantía de impugnación a nombre de CNEA equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la oferta, del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el procedimiento. Dicho monto le será devuelto en caso de prosperar su impugnación, quedando en propiedad de CNEA en caso contrario.

Las impugnaciones formuladas contra el acta de evaluación, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación

## **20. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para CNEA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo I- Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

## **21. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El adjudicatario tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Asimismo, para los casos en que el proveedor demostrare fehacientemente que por razones extraordinarias e imprevistas ha sufrido un incremento en sus costos, y por ende un desequilibrio

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 15 de 21</b>
-------------	---	---

en la ecuación económica del contrato, y dicha circunstancia fuere alegada dentro del plazo de observación de la orden de compra, previa autorización de GAC, con fundamento en la observación de la Orden de Compra alegada por el proveedor adjudicado, se invitará a realizar una nueva oferta económica al proveedor adjudicado, como así también a quienes hayan participado del procedimiento de contratación pero cuya oferta económica no haya resultado conveniente.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 y las sanciones estipuladas en el artículo 42 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, el Departamento de Contabilidad CAREM enviará a la División Asistencia Técnica Legal el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor, a los fines de que ésta confeccione el acto de rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida..

Por último se notificará Al Departamento de compras CAREM para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

### **21.1 FIRMA DEL CONTRATO**

En los casos en que el procedimiento de selección se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo. El contrato deberá contener las estipulaciones básicas del plexo normativo de la contratación y será suscripto por el oferente y/o su representante legal y/o apoderado con facultades suficientes, y por el funcionario competente que hubiere aprobado o adjudicado el procedimiento de selección de que se trate y/o apoderado con facultades suficientes y/o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad. A tal fin CNEA deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las sanciones previstas en el artículo 41 inciso "a" del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM y las sanciones estipuladas en el artículo 42 del Régimen de Compras y Contrataciones. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

### **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 16 de 21</b>
-------------	---	---

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, GAC podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas. Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

### **23. NORMAS APLICABLES**

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

### **24. MORA EN EL CUMPLIMIENTO**

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, a solicitud del contratista, GAC podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 17 de 21</b>
-------------	---	---

## **25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Salvo que, por disposición de la GAC y en concordancia con lo establecido en el art. 15 inc. a) del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM sea de interés para el Proyecto la continuidad del mismo y resulte necesario recibir bienes o servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, GAC procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los plazos acordados y condiciones estipulados en su respectivo pliego. Cuando GAC rescinda un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

## **26. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA**

- a) CNEA tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos y montos respectivos.
- b) . Se podrán prorrogar o renovar los servicios de cumplimiento sucesivo, con la adecuación de los montos respectivos.

Si los precios de mercado hubieren variado, GAC realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

## **27. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios reheditorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se



<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 18 de 21</b>
-------------	---	---

fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique GAC.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

## **28. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el adjudicatario y aceptado por GAC. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser notificadas fehacientemente a la GAC dentro de los DIEZ (10) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor, salvo que el contratista pueda acreditar la imposibilidad de notificar de forma fehaciente el acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito en los plazos establecidos.

## **29. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Salvo que, por disposición de la GAC y en concordancia con lo establecido en el art. 15 inc. a) del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM sea de interés para el Proyecto la continuidad del mismo y resulte necesario recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, GAC procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando GAC rescinda un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

CNEA tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.
- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 19 de 21</b>
-------------	---	---

- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por CNEA

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

### **30. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

### **31. FACTURACIÓN**

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

### **32. ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 20 de 21</b>
-------------	---	---

### **33. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
  - a) Las características y especies de la prestación,
  - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
  - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- XVI) Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII) Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII) Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX) Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
- XX) Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI) Documentación impositiva y previsional.
- XXII) Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser

<b>CNEA</b>	<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL RÉGIMEN APROBADO POR RESOL-2023-55-APN-CNEA#MEC.</b>	<b>ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 5 Página 21 de 21</b>
-------------	---	---

resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación, parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **34. DOMICILIO LEGAL**

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

#### **35. NOTIFICACIONES**

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO ByC PARTICULARES Y ANEXOS - F-340/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 44 pagina/s.